



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos



DECRETO N° 45/22

Conscripto Bernardi, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Decreto 46/20 del Ejecutivo Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que se designó en el mismo, en el Área de Discapacidad a la profesora Stella Maris Hernández.

Que se estableció en esa norma, que las funciones de la Sra. Hernández sean AD HONOREM y se le asignó un equivalente a un sueldo mínimo de bolsillo en Gastos de Representación y Protocolo.

Que la funcionaria informó que ha tomado licencia sin goce de haberes, en la Escuela N° 13 de la ciudad de Federal, donde se desempeñaba como docente, para avocarse de forma completa a la tarea municipal.

Que también es propósito del Ejecutivo Municipal regularizar los aportes que percibe la Sra. Hernández, para que pueda tener el beneficio de la obra social más las contribuciones previsionales que corresponden por ley.

Que a los efectos de dar curso legal a lo descrito, se debe dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**

DECRETA

Artículo 1°: Abónese un equivalente a un sueldo mínimo de bolsillo, a la Coordinadora del Área de Discapacidad, profesora Stella Maris Hernández DNI N° 31.866.526, quien tendrá las funciones establecidas en el Decreto de designación N° 46/20, a partir del 1 de junio de 2022. Dejándose sin efecto el artículo 2° del decreto citado (46/20).

Artículo 2°: Realícense, por tesorería municipal, los aportes correspondiente por obra social, más las contribuciones previsionales que corresponden por ley.

Artículo 3°: Infórmese a Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos correspondientes y haga efectivo el pago con los haberes mensuales del personal municipal.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E R

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPT BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento constituye una representación impresa de una norma emitida por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, extraída de su Digesto Digital Oficial.

La inalterabilidad y validez legal de este documento pueden ser comprobadas utilizando el código QR impreso en esta página o ingresando el código de seguridad en el portal oficial.

Documento: Decreto N° 45 / 2022

Organismo Emisor: Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha de Emisión: 31/05/2022

Fecha Impresión: 01/04/2026 02:52:58

IP Origen: 216.73.216.116

Hash Seguridad: MTQyMDdiZTYtYzk0

NORMA VÁLIDA



Cód. Verificación: **14207be6**

<http://localhost:3000/norma/decreto-45-2022>